1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

1.1 Fundamentos generales

Corresponde al alcalde, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El artículo 2 de la Constitución señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general, y el artículo 209 ordena que la función administrativa se desarrolle con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los mismos que rigen la actividad contractual.

El artículo 64 de la Constitución impone al Estado el deber de promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios de crédito, asistencia técnica y empresarial, comercialización y demás que mejoren su ingreso y calidad de vida, y el artículo 65 dispone que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado, para lo cual se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, y se promoverá la transferencia de tecnología para incrementar la productividad. En el orden municipal, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, asigna a los municipios la promoción del desarrollo de su territorio y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes, en particular de la población rural.

1.2 Situación que se pretende atender

La economía del Municipio de Curillo depende en buena medida del sector agropecuario, y en particular de las cadenas de ganadería doble propósito, piscicultura y especies menores, que constituyen la base del ingreso de las familias campesinas. Estas cadenas presentan bajos niveles de productividad y de transferencia de tecnología: los pequeños y medianos productores no cuentan con maquinaria para procesar los forrajes y granos que producen en sus fincas, dependen de alimentos balanceados comerciales de alto costo, carecen de insumos para elaborar sus propias raciones y tienen acceso limitado a la atención sanitaria de sus animales, lo que se traduce en altos costos de producción, baja rentabilidad y pérdida de competitividad frente a los mercados regionales.

La Administración Municipal identificó como reto prioritario la tecnificación del sector agropecuario y, en ese marco, adelantó con las asociaciones agropecuarias del municipio reuniones de socialización de las convocatorias de programas y proyectos del sector (22 de julio de 2026) y de concertación de los equipos necesarios para el fortalecimiento productivo de la **Asociación de Especies Menores y Comunales de Curillo – ASOEMCCU** (8 de septiembre de 2026) y de la **Organización Piscícola del Palmar – OPIRUC** (15 de septiembre de 2026), ambas ubicadas en el núcleo veredal El Libertador, que agrupan a más de cuarenta y cinco (45) familias dedicadas a la producción agropecuaria, en el marco del programa de maquinaria agrícola de la vigencia 2026.

Como resultado de ese proceso se determinó que la necesidad se atiende con cuatro componentes que se complementan entre sí:

1. **Maquinaria para la transformación de materias primas en alimento balanceado.** Dos (2) peletizadoras y dos (2) trituradores picadores, uno de cada uno por asociación, que permitan triturar granos y forrajes producidos en la región y transformarlos en alimento peletizado para peces, aves y especies menores, con lo cual se reducen los costos de alimentación, se aprovechan los recursos de las fincas y se agrega valor a la producción local. Estos equipos conformarán el banco de maquinaria municipal.
2. **Insumos para la elaboración de alimento balanceado.** Materias primas proteicas, energéticas, aglutinantes y premezclas vitamínico-minerales para acuicultura y gallinas ponedoras, con las cuales se realizarán las jornadas prácticas de formulación y elaboración de alimento balanceado y la puesta en marcha de los equipos.

3. **Medicamentos e insumos veterinarios.** Anestésicos, sedantes, antiinflamatorios, antibióticos, hemostáticos, suturas y material médico-quirúrgico desechable, destinados a las jornadas de atención sanitaria y procedimientos médico-quirúrgicos en las especies menores de los productores beneficiarios, que adelantará el Municipio a través de su Coordinación Agropecuaria.
4. **Refrigerios para las jornadas de formación.** Refrigerios para los participantes de las capacitaciones en buenas prácticas, uso de los equipos y elaboración de alimento balanceado.

Destino y administración de los equipos. La peletizadora y el triturador picador adquiridos ingresarán al almacén del Municipio como bienes de su propiedad y conformarán el banco de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria, meta prevista en el Plan de Desarrollo. Su uso se entregará a ASOEMCCU y OPIRUC mediante contrato de comodato, en los términos de los artículos 2200 y siguientes del Código Civil, en el que se establecerán las obligaciones de custodia, uso exclusivo para los fines productivos de las asociaciones, mantenimiento y restitución, sin que haya transferencia de la propiedad a los particulares. Los insumos, medicamentos y refrigerios se aplicarán en las jornadas que organice y supervise la Coordinación Agropecuaria, con registro de asistencia y soportes de su utilización.

1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo y el presupuesto

La Administración Municipal del periodo constitucional 2024-2027 estableció en su Plan de Desarrollo "Curillo de oportunidades hacia la paz, incluyente y competitivo", en el sector 17 – Agricultura y Desarrollo Rural, las siguientes metas de producto, que corresponden a los rubros del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 415 de 2026:

CÓDIGO KPT	PRODUCTO
170201400	Productores beneficiados con acceso a maquinaria y equipo
170910501	Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas
170203500	Servicio de educación informal en Buenas Prácticas Agrícolas y producción sostenible
170804000	Servicio de divulgación de transferencia de tecnología
170911400	Maquinaria y equipos para la producción agropecuaria adquiridos / Bancos de maquinaria y equipos dotados
170203200	Servicios de apoyo al fomento de la pesca y la acuicultura (asociaciones u organizaciones apoyadas)

Los proyectos de inversión se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos con códigos BPIN 202500000046162 y 202500000046172, y la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Por las razones expuestas, la Secretaría de Gobierno, a través de la Coordinación Agropecuaria, solicita al ordenador del gasto adelantar el proceso de selección abreviada por subasta inversa para la adquisición de los bienes descritos en el presente estudio.

2. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE DOS ASOCIACIONES RURALES DE CURILLO, CAQUETÁ.

2.1 Alcance del objeto

El contratista suministrará y entregará, a todo costo, los treinta y dos (32) ítems descritos en la ficha técnica del numeral 2.3, en las cantidades y especificaciones allí señaladas, en el lugar que indique el supervisor dentro del Municipio de Curillo. El alcance incluye el transporte, cargue y descargue hasta el sitio de entrega, la instalación y puesta en marcha de la peletizadora y el triturador picador, la capacitación de los beneficiarios en su uso, operación y mantenimiento básico, la entrega de manuales y certificados de garantía, y el suministro de los refrigerios en los lugares y fechas que señale el supervisor.

2.2 Clasificador de Bienes y Servicios

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
21101900	Equipo para aves de corral y ganado

2.3 Condiciones técnicas – ficha técnica

Los bienes deberán cumplir, como mínimo, las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT.
A. MAQUINARIA Y EQUIPOS			
1	Peletizadora con capacidad de producción de 200-300 kg/h, sistema de prensado de 2 rodillos de acero templado con disco de 4 mm, con motor eléctrico monofásico de 5 HP 220 V; incluye garantía de 6 meses por funcionamiento.	Unidad	2
2	Triturador picador con capacidad para desintegrar cereales secos de 200-700 kg/h, equipado con 15 martillos, 3 cuchillas y 1 contracuchilla, rotor con velocidad de operación de 3.000-3.500 RPM; incluye cribas de 1,5 mm, 3 mm, 5 mm, 10 mm y lisa, base para motor, sistema de transmisión y protector de poleas, y motor eléctrico monofásico de 5 HP compatible con las revoluciones de operación; incluye garantía de 6 meses por funcionamiento.	Unidad	2
B. INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO			
3	Harina de pescado de alta calidad, contenido mínimo de 60% a 65% de proteína cruda (PC), humedad máxima 10%, bulto x 40 kg.	Bulto	2
4	Maíz amarillo duro entero, proteína cruda 7% a 8,5%, humedad máxima 13% a 14,5%, bulto x 40 kg.	Bulto	2
5	Almidón de yuca pregelatinizado u orgánico/nativo, contenido de almidón puro mínimo 85%-88%, humedad máxima 12% a 13%, bulto x 25 kg.	Bulto	2
6	Núcleo / premezcla vitamínico-mineral especializada para acuicultura, enriquecida con vitamina C estabilizada (fosfatada/protegida) de alta resistencia térmica, bulto x 25 kg.	Bulto	2
7	Harina de soya, proteína cruda mínima 46% a 48%, humedad máxima 12%, bulto x 40 kg.	Bulto	2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT.
8	Carbonato de calcio (grado alimenticio/calcita), contenido de calcio puro mínimo 38%, bulto x 50 kg.	Bulto	2
9	Núcleo / premezcla vitamínico-mineral especializada para gallinas ponedoras (etapa de postura/producción), enriquecida con metionina y lisina sintéticas, bulto x 25 kg.	Bulto	2
10	Aceite crudo de palma (grado alimenticio/nutrición animal), pimpina x 20 litros.	Pimpina	2
C. REFRIGERIOS			
11	Suministro de refrigerios para las formaciones complementarias y capacitaciones. Opción I: emparedado de pollo con pechuga desmechada, tomate, lechuga, jamón y queso, con jugo en caja o botella x 250 ml. Opción II: ensalada de frutas (fresa, mango, banano, manzana, papaya, crema de leche, queso). Entregados y servidos en el lugar que designe el supervisor.	Unidad	100
D. MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS			
12	Anestésico inyectable Zoletil, concentración total 100 mg/ml, principios activos tiletamina y zolazepam, frasco x 5 ml.	Frasco	14
13	Sedante xilacina al 2%, principio activo clorhidrato de xilacina, frasco x 20 ml.	Frasco	10
14	Hemostático, principio activo etamsilato (ciclonamina), frasco x 50 ml.	Frasco	4
15	Meloxicam al 2% (20 mg/ml), frasco x 50 ml.	Frasco	3
16	Cuchilla de bisturí N° 24, caja x 100 unidades.	Caja	2
17	Guantes de nitrilo extra resistentes, desechables, no estériles, ambidiestros y libres de polvo, talla M, caja x 100 unidades.	Caja	4
18	Jeringas desechables de 1 cc/ml, estériles, con aguja de 3 biseles, cilindro transparente y aforado, en empaque hermético individual de único uso, caja x 100 unidades.	Caja	3
19	Sutura Vicryl (poliglactina 910: 90% glicólido y 10% L-láctido) N° 1, por unidad.	Unidad	20
20	Sutura Vicryl (poliglactina 910: 90% glicólido y 10% L-láctido) N° 2/0, caja x 12 unidades.	Caja	4
21	Sutura Vicryl (poliglactina 910: 90% glicólido y 10% L-láctido) N° 2, caja x 12 unidades.	Caja	4
22	Jeringas desechables de 5 ml con aguja hipodérmica 21 x 1, caja x 100 unidades.	Caja	2
23	Aguja hipodérmica 23G x 1" en empaque hermético individual de único uso, caja x 100 unidades.	Caja	2
24	Solución inyectable de ácido tranexámico, 100 mg/ml, ampolla de 5 ml.	Ampolla	12

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT.
25	Solución acuosa tópica de peróxido de hidrógeno al 3% (agua oxigenada), estabilizada, de uso externo, galón.	Galón	1
26	Hojilla desbastada de doble filo y ranura central universal en acero inoxidable, display x 100 unidades.	Display	2
27	Gasa hospitalaria aséptica, rollo x 100 yardas.	Rollo	2
28	Toallas de papel de cocina absorbentes de doble hoja, rollo x 500 hojas.	Rollo	3
29	Alcohol etílico antiséptico al 70%, galón.	Galón	1
30	Duplocilina L.A., frasco x 100 ml.	Frasco	2
31	Topicox, principio activo oxitetraciclina clorhidrato 3,21%, aerosol.	Aerosol	2
32	Sutura Vicryl (poliglactina 910: 90% glicólido y 10% L-láctido) N° 0, por unidad.	Unidad	20

Condiciones generales de los bienes:

1. La maquinaria deberá ser nueva, de primera calidad, sin uso previo, con manual de operación en español, certificado de garantía de fábrica mínimo de seis (6) meses por funcionamiento y disponibilidad de repuestos en el país. Se entregará instalada y en funcionamiento, con prueba de operación ante el supervisor y los representantes de las asociaciones.
2. Los medicamentos veterinarios deberán contar con registro ICA vigente, estar en su empaque original, sellado y rotulado, y tener una fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses contados desde la entrega. El contratista deberá acreditar la procedencia legal de los productos.
3. Los insumos para alimento balanceado deberán entregarse en empaque original, sellado y rotulado, con ficha técnica o garantía de análisis, fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses desde la entrega y, cuando aplique, registro ICA vigente.
4. El material médico-quirúrgico desechable deberá ser estéril cuando así se especifique, en empaque individual hermético y con fecha de vencimiento vigente.
5. Los refrigerios deberán prepararse y transportarse en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, conforme a la normativa sanitaria vigente, y entregarse en los lugares, fechas y horas que indique el supervisor.

2.4 Permisos y licencias requeridos

No se requieren licencias para la ejecución del contrato. El contratista deberá garantizar que los medicamentos e insumos pecuarios que suministre cuenten con los registros y autorizaciones exigidos por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y demás autoridades competentes.

2.5 Obligaciones

2.5.1 Obligaciones de la entidad

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

b) Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactadas.

c) Suministrar al contratista la información y documentación necesarias para el cumplimiento del contrato, incluida la programación de entregas y jornadas.

d) Ejercer la vigilancia y control de la ejecución por conducto del supervisor designado.

e) Recibir los bienes en la oportunidad estipulada, verificar su calidad y especificaciones, y expedir la certificación de cumplimiento.

f) Ingresar la maquinaria al almacén municipal e incorporarla al banco de maquinaria, y suscribir con ASOEMCCU y OPIRUC los contratos de comodato para su uso.

g) Suscribir con el contratista las actas de inicio, de recibo y de liquidación, cuando a ella haya lugar.

h) Efectuar las retenciones y descuentos de ley.

i) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.5.2 Obligaciones generales del contratista

a) Suscribir el acta de inicio del contrato una vez aprobadas las garantías y cumplidos los requisitos de ejecución.

b) Cumplir el objeto del contrato en los términos pactados, con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.

c) Informar al supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.

d) Pagar los impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar.

e) Permitir la inspección del supervisor y ejecutar a su costa los cambios necesarios para el cumplimiento del contrato.

f) Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.

g) Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar, y acreditarlas para iniciar la ejecución y para el pago.

h) Entregar los informes, actas y registros fotográficos que se generen durante la ejecución.

i) Suscribir el acta de liquidación del contrato, cuando a ella haya lugar.

j) Las demás que se deriven de la ejecución contractual.

2.5.3 Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar la totalidad de los bienes en las cantidades y con las especificaciones de la ficha técnica, en el lugar que indique el supervisor dentro del Municipio de Curillo.
2. Garantizar que los bienes sean nuevos, de primera calidad y estén en óptimas condiciones; los daños y pérdidas que sufran durante el transporte serán asumidos por el contratista.
3. Instalar y poner en funcionamiento la peletizadora y el triturador picador, y realizar la prueba de operación ante el supervisor y los representantes de las asociaciones.
4. Entregar los manuales de operación en español, los certificados de garantía y las fichas técnicas, registros ICA y soportes de procedencia de los medicamentos e insumos.
5. Realizar una capacitación de al menos dos (2) horas por asociación sobre el uso, operación, mantenimiento básico y seguridad de los equipos, con registro de asistencia.

6. Reemplazar, sin costo para el Municipio y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento, los bienes que resulten defectuosos, con fecha de vencimiento inferior a la exigida o que no cumplan las especificaciones.
7. Atender las garantías de los equipos durante su vigencia, incluida la reparación o reposición de partes defectuosas, sin costo para el Municipio.
8. Asumir el costo del transporte, cargue y descargue de los bienes hasta el sitio de entrega, sin que se incremente el valor de los elementos.
9. Suministrar los refrigerios en las fechas, lugares y cantidades que programe el supervisor.
10. Cumplir las demás instrucciones que imparta el supervisor y que tengan relación con la adecuada ejecución del contrato.

2.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7 Lugar de ejecución y entrega

Los bienes se entregarán en el Municipio de Curillo, Caquetá, en el almacén municipal o en las sedes de las asociaciones ASOEMCCU y OPIRUC en el núcleo veredal El Libertador, según lo indique el supervisor. Los refrigerios se entregarán en los lugares donde se realicen las jornadas de formación.

2.8 Tipo de contrato

Contrato de compraventa, por cuanto su objeto principal es la adquisición de bienes muebles, con prestaciones accesorias de instalación, capacitación y suministro de refrigerios.

2.9 Supervisión

La vigilancia y control de la ejecución será ejercida por el funcionario que designe el ordenador del gasto, con el apoyo de la Coordinación Agropecuaria de la Secretaría de Gobierno, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones del contrato, que solo podrán adoptarse por las partes mediante las modificaciones correspondientes. Le corresponderá, en especial, velar por el cabal cumplimiento del objeto; verificar las especificaciones, cantidades, registros ICA y fechas de vencimiento de los bienes; presenciar la prueba de funcionamiento de los equipos; certificar para el pago la correcta ejecución del contrato; y elaborar oportunamente las actas requeridas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

DENOMINACIÓN DE LA MODALIDAD	Selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, por subasta inversa electrónica
FUNDAMENTO LEGAL	Literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
JUSTIFICACIÓN	Los bienes a adquirir tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, pueden agruparse como bienes homogéneos y no existe para ellos un Acuerdo Marco de Precios vigente.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los bienes y servicios de características técnicas uniformes como aquellos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición. Los bienes de este proceso (maquinaria con especificaciones de capacidad, potencia y componentes definidos, insumos con composición garantizada, medicamentos con principio activo y concentración determinados, material desechable estandarizado y refrigerios de menú definido) se describen por completo en la ficha técnica, de modo que las ofertas que los cumplan solo se diferencian por el precio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, las entidades territoriales están obligadas a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. Verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la fecha de elaboración de este estudio, no existe Acuerdo Marco de Precios ni instrumento de agregación de demanda que cubra los bienes del presente proceso, por lo que procede la selección abreviada por subasta inversa. El valor del proceso, $60.500.000, supera la mínima cuantía del Municipio ($49.025.340, equivalente a 28 SMMLV de 2026) y no excede su menor cuantía (280 SMMLV).

La subasta se realizará de manera electrónica a través del módulo de subasta del SECOP II, que opera para procesos con cantidades específicas como el presente, y la adjudicación será total, en un solo lote.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

4.1 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($60.495.500)** incluidos IVA y todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de ley.

4.2 Justificación del valor del contrato

Para establecer el valor de mercado, la Coordinación Agropecuaria solicitó cotizaciones a proveedores del sector, y se recibieron tres: **SUMINISTROS AGROINTEGRALES S.A.S.** (NIT 900.992.864-7, cotización 144 del 21 de septiembre de 2026, por $58.955.500), **MOTOCAMPO** (cotización del 12 de octubre de 2026, por $59.473.000) y **GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO S.A.S.** (NIT 900.763.696-4, cotización 1390, por $63.058.000). El valor unitario de referencia de cada ítem corresponde al promedio aritmético de los valores unitarios cotizados. Para los ítems 17, 18 y 19, cuyos valores unitarios no fueron discriminados en la cotización de SUMINISTROS AGROINTEGRALES S.A.S., el promedio se calculó con las dos cotizaciones restantes.

ÍT.	DESCRIPCIÓN	CANT.	COT. 1 V/U	COT. 2 V/U	COT. 3 V/U	PROMEDIO V/U	TOTAL
1	Peletizadora 200-300 kg/h, motor 5 HP	2	$9.050.000	$9.600.000	$9.400.000	$9.350.000	$18.700.000
2	Triturador picador 200-700 kg/h, motor 5 HP	2	$10.500.000	$9.900.000	$11.100.000	$10.500.000	$21.000.000
3	Harina de pescado 60-65% PC x 40 kg	2	$480.000	$475.000	$530.000	$495.000	$990.000
4	Maíz amarillo duro x 40 kg	2	$145.500	$190.000	$170.000	$168.500	$337.000
5	Almidón de yuca x 25 kg	2	$310.000	$355.000	$340.000	$335.000	$670.000

ÍT.	DESCRIPCIÓN	CANT.	COT. 1 V/U	COT. 2 V/U	COT. 3 V/U	PROMEDIO V/U	TOTAL
6	Premezcla vitamínico-mineral acuicultura x 25 kg	2	$610.000	$630.000	$695.000	$645.000	$1.290.000
7	Harina de soya 46-48% PC x 40 kg	2	$294.500	$258.000	$280.000	$277.500	$555.000
8	Carbonato de calcio x 50 kg	2	$76.000	$72.000	$77.000	$75.000	$150.000
9	Premezcla vitamínico-mineral ponedoras x 25 kg	2	$644.000	$636.000	$655.000	$645.000	$1.290.000
10	Aceite crudo de palma x 20 L	2	$250.000	$220.000	$250.000	$240.000	$480.000
11	Refrigerios para capacitaciones	100	$11.000	$16.000	$18.000	$15.000	$1.500.000
12	Zoletil (tiletamina-zolazepam) x 5 ml	14	$366.000	$350.500	$380.000	$365.500	$5.117.000
13	Xilacina 2% x 20 ml	10	$139.000	$144.000	$155.000	$146.000	$1.460.000
14	Hemostático etamsilato x 50 ml	4	$182.000	$172.000	$180.000	$178.000	$712.000
15	Meloxicam 2% x 50 ml	3	$98.000	$122.000	$125.000	$115.000	$345.000
16	Cuchilla de bisturí N° 24, caja x 100	2	N/A	$125.000	$153.000	$139.000	$278.000
17	Guantes de nitrilo talla M, caja x 100	4	N/A	$46.000	$58.000	$52.000	$208.000
18	Jeringas 1 cc, caja x 100	3	N/A	$125.000	$153.000	$139.000	$417.000
19	Sutura Vicryl N° 1, unidad	20	$20.500	$21.000	$26.000	$22.500	$450.000
20	Sutura Vicryl N° 2/0, caja x 12	4	$254.000	$270.000	$268.000	$264.000	$1.056.000
21	Sutura Vicryl N° 2, caja x 12	4	$254.000	$270.000	$268.000	$264.000	$1.056.000
22	Jeringas 5 ml con aguja 21x1, caja x 100	2	$100.000	$113.000	$117.000	$110.000	$220.000
23	Aguja hipodérmica 23G x 1\", caja x 100	2	$34.000	$32.000	$39.000	$35.000	$70.000

ÍT.	DESCRIPCIÓN	CANT.	COT. 1 V/U	COT. 2 V/U	COT. 3 V/U	PROMEDIO V/U	TOTAL
24	Ácido tranexámico 100 mg/ml, ampolla 5 ml	12	$16.000	$12.000	$17.000	$15.000	$180.000
25	Peróxido de hidrógeno 3%, galón	1	$90.000	$88.000	$98.000	$92.000	$92.000
26	Hojilla doble filo, display x 100	2	$74.000	$73.000	$78.000	$75.000	$150.000
27	Gasa hospitalaria, rollo x 100 yd	2	$141.000	$158.000	$160.000	$153.000	$306.000
28	Toallas de papel de cocina, rollo	3	$20.500	$22.000	$25.000	$22.500	$67.500
29	Alcohol antiséptico 70%, galón	1	$74.000	$79.000	$93.000	$82.000	$82.000
30	Duplocilina L.A. x 100 ml	2	$280.000	$276.000	$290.000	$282.000	$564.000
31	Topicox aerosol	2	$133.000	$125.000	$150.000	$136.000	$272.000
32	Sutura Vicryl N° 0, unidad	20	$18.500	$24.000	$25.000	$22.500	$450.000
TOTAL SEGÚN PROMEDIOS							**$60.495.500**

Fuente: cotizaciones aportadas por la Coordinación Agropecuaria. Cot. 1: Suministros Agrointegrales S.A.S.; Cot. 2: Motocampo; Cot. 3: Grupo Empresarial Tierras y Ganado S.A.S.

4.3 Disponibilidad presupuestal

El proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 415 del 23 de septiembre de 2026, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, por valor de $60.500.000, con cargo al artículo presupuestal 2.3.2.02.02.009, así:

KPT	PRODUCTO	FUENTE	VALOR
170201400	Productores beneficiados con acceso a maquinaria y equipo	1.2.4.3.03 SGP PG LI	$5.000.000
170910501	Productores apoyados (cadenas productivas)	1.2.4.3.03 SGP PG LI	$1.000.000
170203500	Personas capacitadas (BPA y producción sostenible)	1.3.3.8.03 R.B. SGP PG LI	$7.500.000
170804000	Productores beneficiados con transferencia de tecnología	1.2.4.3.03 SGP PG LI	$5.000.000
170911400	Maquinaria y equipos para la producción agropecuaria adquiridos	1.2.4.3.03 SGP PG LI	$1.000.000

KPT	PRODUCTO	FUENTE	VALOR
170911400	Maquinaria y equipos para la producción agropecuaria adquiridos	1.3.3.8.03 R.B. SGP PG LI	$40.000.000
170203200	Asociaciones u organizaciones apoyadas (pesca y acuicultura)	1.2.4.3.03 SGP PG LI	$1.000.000
TOTAL			**$60.500.000**

4.4 Forma de pago

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago, una vez entregada la totalidad de los bienes a entera satisfacción, previa presentación del informe de ejecución con sus soportes (actas de entrega, registro fotográfico, registro de asistencia a la capacitación y a las jornadas, manuales, garantías y registros ICA), la factura electrónica o documento equivalente, la entrada al almacén municipal, la certificación de cumplimiento del supervisor y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta en la Secretaría de Hacienda, sujeto a la disponibilidad del PAC. Los soportes para el pago se presentarán a través de la plataforma SECOP II.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En la selección abreviada por subasta inversa, la oferta más favorable es la de menor precio que cumpla la ficha técnica y los requisitos habilitantes. La oferta se presenta en dos partes: la primera contiene los documentos que acreditan los requisitos habilitantes y el cumplimiento de la ficha técnica, y la segunda el precio inicial. La entidad verificará los requisitos habilitantes y el cumplimiento de la ficha técnica, y solo los proponentes habilitados participarán en la subasta.

REQUISITOS	CRITERIO	RESULTADO
HABILITANTES	Verificación jurídica	Cumple / No cumple
	Verificación financiera y organizacional	Cumple / No cumple
	Verificación técnica (experiencia, personal y ficha técnica)	Cumple / No cumple
EVALUACIÓN	Menor precio resultante de la subasta inversa	Adjudicación

5.1 Requisitos habilitantes jurídicos

Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos, en los términos que se desarrollan en el pliego de condiciones:

1. **Carta de presentación de la oferta** (Formato 1), firmada por la persona natural, el representante legal o el apoderado, con la cual se entiende aceptado el Anexo 1 – Pacto de Transparencia.
2. **Documento de conformación de proponentes plurales** (Formato 2), con indicación del tipo de asociación, representante y suplente, porcentajes de participación que sumen 100%, vigencia no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, firmado por todos los integrantes.

3. **Existencia y representación legal:** las personas naturales, copia de la cédula y, si son comerciantes, el certificado de matrícula mercantil; su situación militar, cuando se trate de hombres entre 18 y 50 años, será verificada directamente por la entidad en la consulta en línea dispuesta para el efecto, sin que se exija la libreta militar. Las personas jurídicas, certificado de existencia y representación legal con expedición no mayor a treinta (30) días calendario, objeto social que permita ejecutar el contrato, duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, facultades del representante legal y autorización del órgano social cuando tenga limitaciones.
4. **Poder**, cuando la oferta se presente por intermedio de apoderado.
5. **Registro Único Tributario (RUT)** del proponente o de cada integrante del proponente plural.
6. **Registro Único de Proponentes (RUP)** vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, del proponente o de cada integrante del proponente plural.
7. **Garantía de seriedad de la oferta**, en los términos del numeral 7.1.
8. **Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales** (Formato 3), suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, correspondiente a los seis (6) meses anteriores al cierre, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002; las personas naturales acreditarán su afiliación a salud y pensión.
9. **Ausencia de antecedentes:** no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000), ni tener antecedentes disciplinarios o judiciales que impliquen inhabilidad, ni medidas correctivas pendientes (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016), ni reporte en el REDAM (Ley 2097 de 2021); la entidad podrá verificarlos directamente.

5.2 Capacidad financiera y organizacional

La capacidad financiera y organizacional se verificará con la información del RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2025. Los indicadores exigidos, que se fijan con base en el análisis del sector, son los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR EXIGIDO
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a **2,00**
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a **0,53**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a **5,95** o indeterminado
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a **0,14**
Rentabilidad sobre el activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a **0,08**

En los proponentes plurales cada indicador se calculará con la suma de los componentes de los integrantes. El proponente que no tenga pasivos corrientes cumple el índice de liquidez, y el que no tenga gastos de intereses cumple la razón de cobertura siempre que su utilidad operacional sea igual o mayor a cero.

5.3 Requisitos técnicos

5.3.1 Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo tres (3) contratos inscritos en el RUP y terminados antes de la fecha de cierre, cuyo objeto sea la compraventa o el suministro de maquinaria, equipos o insumos agropecuarios o veterinarios, clasificados en al menos uno de los códigos UNSPSC del numeral 2.2, y cuya sumatoria, expresada en SMMLV del año de terminación, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Al menos uno (1) de los contratos deberá incluir el suministro de maquinaria o equipos agropecuarios. En los

proponentes plurales, uno de los integrantes deberá aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia, y los demás al menos el veinte por ciento (20%), salvo un integrante con participación no superior al cinco por ciento (5%), que podrá no acreditarla. Cuando el contrato se haya ejecutado en forma plural, su valor se afectará por el porcentaje de participación del integrante.

La experiencia se acreditará con el RUP y, cuando se requiera información adicional, con acta de liquidación, acta de recibo final o certificación expedida por el contratante con posterioridad a la terminación; para contratos entre particulares se aportará además la certificación de facturación del contador o revisor fiscal.

5.3.2 Personal mínimo

ROL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Capacitador (dedicación 10%)	Médico veterinario, médico veterinario zootecnista o zootecnista, con tarjeta profesional vigente	Tres (3) años de experiencia profesional	Un (1) contrato o certificación como capacitador o extensionista en temas agropecuarios

Para el profesional se allegará carta de compromiso, copia de la cédula, de la tarjeta profesional y de su certificado de vigencia, del diploma o acta de grado y de las certificaciones de experiencia.

5.3.3 Cumplimiento de la ficha técnica

El proponente deberá manifestar en su oferta que los bienes ofrecidos cumplen la totalidad de las especificaciones de la ficha técnica y aportar las fichas técnicas o catálogos de la peletizadora y del triturador picador ofrecidos, en los que se verifique la capacidad, la potencia del motor y los componentes exigidos.

5.4 Evaluación y desarrollo de la subasta

Oferta económica inicial. El proponente presentará su oferta económica inicial en el Formato de propuesta económica, por la totalidad de los ítems, sin que el valor total supere el presupuesto oficial ni el valor unitario de ningún ítem supere el precio unitario máximo establecido en el numeral 4.2. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en las operaciones de la oferta económica inicial y en el ajuste al peso; si el valor corregido supera el presupuesto oficial, la oferta será rechazada.

Único oferente. De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen la ficha técnica y está habilitado, la entidad podrá adjudicarle el contrato si el valor de su oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no habrá lugar a la subasta.

Subasta electrónica. Con dos o más proponentes habilitados, la subasta se realizará en el módulo de subasta del SECOP II, en la fecha y hora del cronograma. El precio de arranque será el menor valor total de las ofertas económicas iniciales de los proponentes habilitados. El margen mínimo de mejora será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, y solo serán válidos los lances que, observando ese margen, mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior; los lances que no lo respeten se tendrán por no válidos. Durante la subasta ningún proponente conocerá la identidad de los demás. Si un proponente no presenta lances, su oferta económica inicial será su oferta definitiva. La subasta terminará cuando venza el tiempo establecido sin que se presenten lances válidos que mejoren el menor precio. La adjudicación será total, al proponente que haya ofrecido el menor precio. En caso de empate, se adjudicará al proponente que haya presentado la menor oferta económica inicial y, si persiste, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Ajuste de la oferta. El adjudicatario deberá presentar, dentro del término que se fije, el formato de propuesta económica ajustado al valor final de la subasta, distribuyendo la reducción entre los ítems sin que ningún valor unitario supere el precio unitario máximo.

Precio artificialmente bajo. Si el comité evaluador considera que una oferta es artificialmente baja, antes o durante la subasta aplicará el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.5 Causales de rechazo

Además de las previstas en la ley y en el pliego, se rechazarán las ofertas que no acrediten los requisitos habilitantes o no los subsanen en tiempo; que no cumplan la ficha técnica; que no presenten la garantía de seriedad con la oferta; que no coticen la totalidad de los ítems, modifiquen sus cantidades o unidades, o superen el presupuesto oficial o el precio unitario máximo de cualquier ítem; que se presenten de forma extemporánea o por un canal distinto al SECOP II; cuyo proponente esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés; o que contengan información inexacta.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, se tipifican, estiman y asignan los riesgos previsibles del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROB.	IMPACTO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
Calidad	Bienes que no cumplan la ficha técnica, defectuosos o de mala calidad	Media	Alto	Contratista	Verificación en el recibo; reposición en 5 días hábiles; garantía de calidad
Vencimiento	Medicamentos o insumos con fecha de vencimiento inferior a la exigida	Media	Medio	Contratista	Verificación de lotes y fechas; reposición
Funcionamiento	Fallas de la maquinaria durante la instalación o el periodo de garantía	Baja	Alto	Contratista	Prueba de funcionamiento; garantía de fábrica y amparo de calidad
Económico	Variación de precios o de la tasa de cambio de equipos importados	Media	Medio	Contratista	Precios fijos; plazo corto
Logístico	Retrasos en la entrega por transporte o vías	Media	Medio	Contratista	Programación de entregas; multas por mora
Regulatorio	Productos sin registro ICA o de procedencia irregular	Baja	Alto	Contratista	Exigencia de registros y soportes; rechazo del bien
Administración de los bienes	Uso indebido, pérdida o falta de mantenimiento de los equipos entregados a las asociaciones	Media	Alto	Municipio	Ingreso al almacén; comodato con obligaciones y seguimiento

RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROB.	IMPACTO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
Corrupción	Direccionamiento del proceso o recibo de bienes que no cumplen	Baja	Alto	Municipio	Ficha técnica objetiva; subasta electrónica; supervisión con soportes

7. GARANTÍAS

7.1 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente presentará con su oferta una garantía de seriedad, en cualquiera de las clases del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los eventos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibídem, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre. La no presentación de la garantía con la oferta no es subsanable y generará su rechazo.

7.2 Garantía de cumplimiento

El contratista constituirá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio de Curillo (NIT 800.095.757-6), una garantía que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando se vea reducido por reclamaciones de la entidad y ampliarla en caso de adición o prórroga.

8. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Alianza del Pacífico – Chile	SI	NO	-	NO
Alianza del Pacífico – México	NO	NO	-	NO
Alianza del Pacífico – Perú	SI	NO	-	NO
Canadá	NO	NO	-	NO

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Chile	SI	NO	-	NO
Corea	SI	NO	-	NO
Costa Rica	SI	NO	-	NO
Estados AELC	SI	NO	-	NO
Estados Unidos	SI	NO	-	NO
México	NO	NO	-	NO
Triángulo Norte – El Salvador	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte – Guatemala	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte – Honduras	NO	NO	-	NO
Unión Europea	SI	NO	-	NO
Comunidad Andina	NO	NO	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a los proponentes y bienes de los Estados con Acuerdo Comercial que cubra el proceso y a los de los Estados con los que el Gobierno Nacional haya certificado trato nacional por reciprocidad.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

1. **Multas.** En caso de mora o incumplimiento parcial, la entidad podrá imponer multas diarias sucesivas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, sin que superen el diez por ciento (10%) de su valor, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
2. **Cláusula penal.** En caso de incumplimiento definitivo, el contratista pagará a título de cláusula penal pecuniaria hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
3. **Cláusulas excepcionales.** Se entienden incorporadas las previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.
4. **Indemnidad.** El contratista mantendrá indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones.
5. **Cesión.** El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la entidad.
6. **Liquidación.** El contrato se liquidará cuando a ello haya lugar, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10. ANEXOS

1. Descripción de la necesidad presentada por la Coordinación Agropecuaria y registro fotográfico de las reuniones de concertación.
2. Cotizaciones de Suministros Agrointegrales S.A.S., Motocampo y Grupo Empresarial Tierras y Ganado S.A.S.
3. Solicitud de disponibilidad (Memorando 100-191 del 23 de septiembre de 2026) y CDP No. 415 de 2026.
4. Análisis del sector.
5. Matriz de riesgos.

Revisó
WILLIAM STEVEN QUIÑONES VARGAS Secretario de Gobierno

REVISÓ PJ

WILLIAM DAVID BUSTOS ORTEGA
Asesor de contratación

REALIZÓ PARTE TÉCNICA

YADIRA MEDINA BUENDIA
Coordinadora Agropecuaria